



**Municipalidad de 9 de Julio**  
2019

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** CALLE SANTA FE DESDE EVA PERON A CARDENAL PIRONIO DE LA CIUDAD DE 9 DE JULIO : LUMINARIAS- ADJUDICACION.

---

CALLE SANTA FE DESDE EVA PERON A CARDENAL PIRONIO DE LA CIUDAD DE 9 DE JULIO : LUMINARIAS- ADJUDICACION.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4082-133/17 Alcance 7 y el presupuesto presentado por la Cooperativa Eléctrica y de Servicios "Mariano Moreno" Ltda.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 132 inc c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las ejecución de obras públicas podrán realizarse mediante contratación directa cuando resulte adjudicataria una cooperativa.

Que en virtud de lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Cooperativa Eléctrica y de Servicios "Mariano Moreno" Ltda., la colocación de treinta y dos (32) nuevas luminarias con artefactos y equipos para lámparas de leds de 112 watts en calle Santa Fe desde Eva Perón a Cardenal Pironio de la ciudad de 9 de Julio, según presupuesto y la descripción de la obra adjuntos en el expediente referenciado en el Visto del presente.

ARTICULO 2º: El monto de la obra asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos con 27/100 (\$ 742.700,27).

ARTICULO 3º: Autorízase la confección del contrato de locación de obra de conformidad al detalle de obra y condiciones especiales obrantes en el expediente.

ARTICULO 4º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Actividad Programática 25.78.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.